



ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Oficina Comercial Departamental de Colonia

Calle Italia 579 – Colonia del Sacramento – Tel/Fax. (00598) 4522 2323 Int 101

Compra Directa

Arts 33 y 44 del TOCAF

Pliego de Condiciones Particulares

**REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y VEREDAS EN
SERVICIO NUEVA HELVECIA, ROSARIO Y JUAN
LACAZE, DPTO. COLONIA.**

APERTURA: Martes 30 de Mayo de 2017

HORA: 13:00 P.M.

LUGAR: Oficina Administrativa Colonia

CAPITULO I

1 - OBJETO

1.1 Reposición de hasta 400 m² de vereda en los servicios de Nueva Helvecia, Rosario y Juan Lacaze.

1.2 Se estima de acuerdo a la oferta de la empresa adjudicataria, la siguiente distribución:

1) Hasta 300 m² de vereda (baldosas, layota, etc.):

- Nueva Helvecia: hasta 150 m²
- Rosario: hasta 150 m²
- Juan Lacaze: hasta 150 m²

2) Hasta 100 m² de hormigón en vereda:

- Nueva Helvecia: hasta 75 m²
- Rosario: hasta 45 m²
- Juan Lacaze: hasta 30 m²

2 - PLAZO TOTAL DE LA OBRA

2.1 El plazo total de la obra dependerá de las necesidades de Área Comercial Operativa de cada localidad.

2.2 Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

2.3 Se considerará que el período de ejecución de la obra termina el día de la presentación por parte del Contratista de la solicitud de Recepción Provisoria de la totalidad de la Obra, a conformidad del Encargado CO del Servicio.

2.4 Ante reposiciones de emergencia que pudieran surgir los días sábados, domingos, feriados y licencias de la construcción, la empresa deberá dar respuesta inmediata a dicha orden.

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES GENERALES

1.- DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

1.1 Es propósito de O.S.E. la contratación de toda la mano de obra y maquinaria necesaria para la construcción de las obras descritas, así como las obras accesorias necesarias (Ver Numeral 10 – Obras Accesorias del presente Capítulo), obtención de permisos, custodia y señalización de las obras, limpieza general, letreros, barreras, luces, etc.

1.2 El Encargado Comercial Operativo (CO) del Servicio podrá variar los procedimientos descritos a continuación, a efectos de un mejor servicio, a solicitud del Organismo o de la Intendencia Municipal de Colonia, sin que los costos de la oferta varíen de los cotizados. Estas variaciones pueden ser para la realización de trabajos especiales o comunes y ambas direcciones de obra coordinarán estos cambios.

1.3 PAVIMENTO DEFINITIVO EN VEREDA

1.3.1 La reposición de las veredas se realizará en un todo de acuerdo con lo que establezca la Intendencia de Colonia, teniendo presente Decreto N° 011/2015 del 20/05 y 17/06/2015, modificado por Decretos Nos. 008/2016 del 16/03/2016 y 020/2016 del 24/06/2016, Ordenanza *por Edificación*. El plazo para la ejecución de las mismas será de 4 días a partir de la entrega de la orden de trabajo por parte OSE. En esta se indicará el metraje o cantidad de baldosas y tipo a reponer junto con el resto de la información. Cumplida, la empresa comunicará mediante la orden los datos solicitados.

1.3.2 El color y el tipo de las baldosas a emplear se ajustará al existente en la zona. Si no se encuentra el mismo tipo de pavimento, se dejará el contrapiso hecho reponiéndose cuando se consiga. En este caso la empresa deberá dar aviso a OSE de la situación a fin de llevar registro de las misma. El plazo estipulado para la espera de las baldosas será de 1 mes. *De no conseguirse en este plazo el pavimento requerido, se deberá demostrar mediante escrito la negociación con el cliente.*

1.3.3 En el caso de hormigón de vereda, se mantendrán las características del existente, en cuanto a resistencia, espesor, existencia de armaduras o mallas, juntas y otros detalles constructivos que el existente en la zona. Con especial cuidado en las entradas de garaje. Asimismo, se deberá recortar el hormigón existente, utilizando una cortadora de disco. Dichos cortes se realizarán en forma paralela o perpendicular, según el caso, al eje del cordón.

1.3.4 En cualquiera de los casos, el Encargado CO del servicio, dará el visto bueno en todo lo referente a la calidad, es decir, se podrá rechazar alguna reposición por distintos motivos como mala calidad de las baldosas, base en mal estado, mala ejecución de la tarea, etc. El mismo dará también su aprobación a las distintas partidas de baldosas.

1.3.5 La Empresa Adjudicataria procederá a la reposición de vereda, y en ninguna circunstancia podrá ser reutilizado el material retirado para la misma.

1.3.6 La compactación del relleno de la zona de reposición de vereda será considerada como la primera etapa de los trabajos contratados, debiendo quedar debidamente compacta de modo de evitar posibles asentamientos luego de la construcción de la misma.

1.3.7 En caso de constatarse malas condiciones de relleno posterior a la certificación del trabajo, el Adjudicatario deberá realizar nuevamente el trabajo de relleno y reposición a su entero cargo y será pasible de una multa equivalente al costo del rubro (m² vereda).

2 - NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1 La empresa adjudicataria recibirá del Encargado CO del servicio, vía mail, un listado de las reposiciones a realizar, así como la orden de trabajo individual para cada una, donde constará:

- Localidad
- Dirección de la reposición.
- Tipo de pavimento a reponer.
- Área estimada en m², informando largo por ancho.

2.2 La empresa adjudicataria transcurridas 24 horas de la notificación del trabajo solicitado, será la responsable ante terceros por los perjuicios que pudiera ocasionar y específicamente frente a la I.C. por el incumplimiento de las disposiciones vigentes. OSE balizará la zona durante esas 24 horas.

2.3 COMUNICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

2.3.1 La empresa adjudicataria entregara al Encargado CO en la oficina comercial del Servicio, la orden de trabajo individual para cada una, donde se informará:

- Día, hora de inicio y fin del trabajo ejecutado
- Responsable/es del mismo (todos los trabajadores abocados a la tarea)
- Tipo de pavimento repuesto (vereda baldosa tipo u hormigón)
- Área estimada en m², informando largo por ancho.
- Observaciones que crea correspondientes.

3 - PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1 Una vez notificada la empresa de los trabajos a realizar, contará con un plazo de 4 días consecutivos para su ejecución y entrega de la orden de trabajo al Encargado CO del servicio que corresponda de lunes a viernes de 9:30 a 16 hs en la oficina comercial. Si el cuarto día coincide con sábado, domingo o feriado, la empresa deberá hacer entrega de la orden el primer día hábil siguiente.

3.1 Ampliaciones de plazo:

a) Las solicitudes de prórroga serán aceptadas en un todo de acuerdo al **Numeral 15 del Capítulo III** del presente pliego, Ampliaciones del Plazo de Ejecución.

b) Las solicitudes de prórroga que correspondan, o no, a causas habituales tales como lluvias o paros de la construcción, deberán ser planteadas por escrito al Encargado

CO del servicio dentro del primer día hábil de aparecidas las causas que las pudiera ameritar. Las mismas deberán ser debidamente justificadas y quedarán a resolución del mismo. Toda solicitud planteada fuera del plazo no será atendida.

c) El Encargado CO del servicio resolverá la pertinencia o no de la prórroga solicitada conjuntamente con la aprobación de los trabajos correspondientes afectados por dicha causal.

d) Las reclamaciones que el contratista entienda realizar, se considerarán reclamaciones pendientes a los efectos del Artº 82 del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras.

3.2 Obra Hecha:

3.2.1 Se considerará un trabajo correcto y aceptado, “**obra hecha**”, sólo aquel que aparte de cumplir con los requisitos técnicos, se cumpla dentro de los plazos previstos.

3.3 Incumplimientos:

3.3.1 En caso de incumplimiento de los plazos previstos, serán aplicadas las **multas previstas en el Numeral 19 - Capítulo III - Multas**, conjuntamente con la certificación de los correspondientes trabajos.

4. REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN RÉGIMEN EXTRAORDINARIO

4.1 Si para cumplir los plazos estipulados para la realización de las obras, fuera necesario habilitar uno o más turnos de trabajo, que totalicen jornadas de labor de más de 8 (ocho) horas diarias, se deberá tener lo estipulado en los Numerales siguientes:

4.2 El Contratista realizará las gestiones pertinentes y dará cuenta por escrito al Encargado CO del servicio con 5 (cinco) días de anticipación por lo menos, de la fecha en que comenzará a trabajar más de un turno, y será de cuenta del Contratista el costo por todo concepto originado por el mayor horario de trabajo del personal de contralor, vigilancia y Dirección de la Administración.

4.3 El posible exceso de aportes por concepto de Leyes Sociales y Cuota Mutua que se originen por estos trabajos realizados en régimen extraordinario serán de cargo exclusivo del Contratista y serán descontados de los pagos (certificados de obra) que el Contratante deba efectuarle,. Para la tramitación del pago de estos aportes regirá lo establecido en el Numeral 17 – Cap. III del presente Pliego de Condiciones Particulares.

5 - SEÑALIZACIÓN

5.1 Pasadas las 24 horas de la notificación de la solicitud de reposición, la señalización corresponderá a la empresa adjudicataria hasta el fin de los trabajos.

5.2 Dicha señalización deberá retirarse en cuanto el pavimento quede en condiciones transitables, librándose al uso público.

5.3 En caso de incumplimiento por inexistencia de balizamiento o por balizamiento incorrecto, se dejará registro del mismo en la evaluación de la empresa.

6 - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

6.1 El Encargado CO del servicio designará a la persona que determinará y coordinará con el Encargado de la empresa adjudicataria, la ejecución de las obras, dicha persona controlará los trabajos que se realicen o en el Encargado CO del servicio dependiendo del caso.

7 - PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

7.1 La empresa adjudicataria deberá informar diariamente a la persona designada que supervisará los trabajos solicitados desglosados de acuerdo a los ítems del rubrado (Ver Anexo II). Esta comunicación se hará vía transmisión de datos, en forma presencial u otra que se acuerde con el Encargado CO. Independientemente de eso, siempre deberá hacerse entrega de la orden de trabajo original firmada.

7.2 Esta planificación diaria de trabajo, no puede ser modificada sin la previa autorización de las respectivas supervisiones. Se entiende por planificación, al listado de los trabajos a realizar, así como también al listado de las personas que integran los equipos de trabajo, detallando nombre, cargo y cédula de identidad.

8 - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

8.1 Dentro de los plazos previstos en el presente pliego, la empresa cumplirá con los trabajos solicitados.-

8.2 Los trabajos de reposición de veredas deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este pliego (Anexo I) y con todas las disposiciones municipales vigentes.

8.3 Se deberá contar en cada frente de obra por lo menos con un Oficial al mando de los trabajos. El incumplimiento de este Numeral ameritará una multa equivalente a un día de atraso por cada día de ejecución de los trabajos correspondientes a ese frente de obra.

9 - VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

9.1 La Administración contará con 2 días calendario para realizar inspecciones de los trabajos realizados, los mismos quedarán validados para su liquidación.

9.2 En caso de constatarse irregularidades en la ejecución de los trabajos mencionados anteriormente y/o recibir denuncias formuladas por usuarios o funcionarios de OSE, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá la regularización de las observaciones realizadas a la brevedad.

9.3 La Administración se reserva el derecho de pedir la sustitución de un trabajador, cuando incurra en cualquier falta, o que el comportamiento del trabajador afecte la buena imagen de la Administración ante sus clientes- usuarios cuando esté realizando la ejecución de los trabajos.

10 - OBRAS ACCESORIAS

10.1 Corresponde por parte de la empresa adjudicataria ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente Pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas, que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados.

10.2 A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- Limpieza, regularización y recuadro de los cortes, con el retiro de los materiales sobrantes;
- Colocación y mantenimiento de la señalización requerida y necesaria;
- Reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes, alterados durante el corte;
- Consolidación del terreno de fundación; lo que incluirá el relleno de la excavación con material granular (balasto) hasta la sub - base, compactación y retiro del material sobrante;
- Desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos, durante su realización y los 5 días subsiguientes;
- Retiro del material sobrante,
- Remoción y retiro de aquellos materiales que no sean de recibo;

11 - ADOQUINADO

11.1 Se acondicionarán los adoquines removidos, cuidando de su correcta alineación y nivelación, procediendo a reponer la capa asfáltica existente en la zona circundante. En el caso de que faltaran o no existiesen los adoquines, estos deberán ser suministrados por la Empresa.

12 - MATERIALES

12.1 Será de cuenta del contratista el suministro de todos los materiales necesarios de obra, que deben contar con la aprobación de la I.C. y de las respectivas Jefaturas de O.S.E.-

13 - DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

13.1 La Empresa deberá:

13.1.1 Suministrar un personal mínimo necesario para la realización de los trabajos. En caso de ausencia de su personal deberá efectuar el reemplazo en un plazo de 48 horas pudiéndose extender el mismo en común acuerdo con las partes.

13.1.2 El personal deberá contar con una valija, herramientas menores, palas y picos necesarias para llevar a cabo las distintas tareas a desarrollar.

13.1.3 La Empresa además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, será responsable de la conducta de su personal en relación con toda otra tercera persona física o jurídica, la que estará regulada de acuerdo al Reglamento Interno de Personal de OSE.

13.1.4 La empresa remitirá a la Jefatura Comercial Operativa un listado del personal que realice la ejecución de las tareas, con los siguientes datos: nombre, C.I., fecha nacimiento, y fecha ingreso a la empresa. En caso de sustitución de un trabajador deberá comunicar a la Administración los datos del mismo ante de empezar a trabajar.

13.1.5 Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con todas las reglamentaciones vigentes del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la Materia, siendo responsable que su personal disponga y utilice en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.

13.1.6 El personal deberá vestir con uniforme, con la obligatoriedad de distintivos del nombre de la Empresa, que están cumpliendo funciones para la Administración, y además deberá contar con las disposiciones vigentes en cuanto a los elementos de seguridad industrial (casco, chaleco, botas, calzado, etc.)

13.1.7 Deberá portar carné de identificación con foto y nombre del funcionario, visibles al cliente, el que será brindado por la Empresa y firmado por un representante de esta y otro de O.S.E. Este carné deberá ser exhibido en forma permanente.

13.1.8 Será responsable de la señalización correspondiente cuando realice los trabajos sobre las aceras de acuerdo a las normativas vigentes, como así también será de responsabilidad de la Empresa el retiro de todo material sobrante una vez que se haya realizado el trabajo y dejar la zona de trabajo acondicionada.

13.1.9 La empresa adjudicataria a cargo de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.14º de la Ley N° 17.897 de fecha 14/09/05 (inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.

13.1.10 Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados la empresa adjudicataria será responsable de su personal equipos e instalaciones empleadas en su relación con el cliente de OSE.

13.1.11 La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

13.1.12 La empresa adjudicataria se hará responsable por conseguir la información de los demás servicios existentes en la vía pública (Saneamiento, TV cable, ANTEL, etc.). Deberá obtener de las autoridades competentes, y previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, toda la información, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes. Los costos de los mismos serán a cargo de la Empresa.

13.1.13 La Empresa es responsable por daños que pudiere causar a instalaciones de UTE, ANTEL, OSE, INTENDENCIA y/o terceros; debiendo asumir las responsabilidades, materiales, legales y/o civiles que correspondan.

13.1.14 La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre la red de agua en la ejecución de los trabajos, la reparación sobre las

instalaciones de OSE las realizará personal de la Administración y el costo de los trabajos será a cargo de la empresa adjudicataria.

13.1.15 VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS: Hasta la recepción provisoria de obras la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y contralores establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.

13.1.16 DE LA FUERZA MAYOR: Quien se crea imposibilitado de cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor deberá notificar a la otra parte, por telegrama colacionado, dentro de los 10 (diez) días de producido el impedimento. Si la otra parte estuviera de acuerdo en la existencia de la fuerza mayor, lo hará conocer de inmediato a la primera, por telegrama colacionado. Si no hubiera acuerdo respecto a la existencia de la fuerza mayor, deberá recurrir a la vía judicial dentro de los 30 días corridos y siguientes y en caso de no hacerlo dentro de este plazo, no podrá alegar ésta.

14 - DE LA LOCOMOCIÓN

14.1 El transporte de los materiales, de los equipos y del personal, deberá ser realizado por el contratista a su costo.

14.2 Los vehículos y equipos utilizados deberán estar empadronados dentro del territorio nacional.

15 - A CARGO DEL CONTRATISTA:

15.1 Designar un Técnico para la obra que firmará ante BPS todo lo referido a ésta.

16 - DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES

16.1 Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;

b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;

c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo a la Ley N° 14.411, por la construcción.

d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores (incluyendo certificado de buena conducta) afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

16.2 La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.

b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

16.3 Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

16.4 Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

16.5 Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.-

17 - SEGURO DE OBRA:

17.1 El contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del contratista y del contratante contra “todo riesgo de obra”, desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Se utilizará a estos efectos la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la licitación.

Deberá cubrir las siguientes eventualidades que son de riesgo del contratista:

- a) pérdida o daños a las obras y materiales
- b) pérdida o daño de equipos
- c) pérdida o daños a la propiedad
- d) lesiones personales o muerte

17.2 El contratista deberá entregar a la Administración, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES

1 - BASES DE LA COMPRA DIRECTA DESCENTRALIZADA

1.1 Los documentos que regirán como base de esta Compra Directa son los siguientes:

a) El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.) y Anexos que se adjuntan.

b) El Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Obra (P.C.G.O.), aprobado por R/D del 10 de febrero de 1971, modificado el 8 de junio de 1972 y el 10 de octubre de 1978, así como otras modificaciones vigentes al momento de la apertura de las propuestas.

c) El Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros y Servicios no Personales aprobado por R/D 393/06 del 06/04/2006.

d) Las normas sobre Contrataciones y Licitaciones puestas en vigencia por el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 194/997 y sus modificaciones.

e) La Memoria Descriptiva General para Obras de Alcantarillado

f) El Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras de Saneamiento en todo lo que no estuviera especificado en los pliegos antes citados.

g) El Catálogo de Piezas Especiales y Aparatos de OSE (1973)

h) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al llamado, durante el plazo del llamado a licitación.

i) Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas (edición 1989).

j) Condiciones Generales de la Intendencia Municipal de Colonia para la reposición de pavimentos de veredas (el que se adjunta en ANEXO 1).

1.2 La Administración será quien resuelva los eventuales casos de duda o discrepancia que pudieran surgir entre los documentos que rigen la presente Compra Directa Descentralizada (Art. 24° del P.C.G.O.)

2 - ACLARACIONES AL PLIEGO

2.1 La Administración queda facultada para modificar los Documentos de Compra Directa.

2.2 Se podrá solicitar aclaraciones del pliego mediante comunicación escrita dirigida a OSE Colonia, sito en Calle Italia 579 entre Avda. Artigas y Vicente P. García, por Fax al 4522 2323 Int. 101 o vía e-mail a clandechea@ose.com.uy, rocio.gonzalez@ose.com.uy y mvivando@ose.com

2.3 Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos deberán ser presentadas según se menciona en el apartado anterior, con una antelación mínima de hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura fijada para la Compra Directa. Vencido dicho plazo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

2.4 La Administración se reserva el derecho de respuesta, en la forma que estime conveniente, y a su solo juicio, a las consultas formuladas.

2.5 En caso de que la Administración dé respuesta, se hará por escrito o mediante fax o correo electrónico, y se enviará copia de las respuestas (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los posibles oferentes que hayan recibido los documentos de la Compra Directa Descentralizada. Dichas respuestas serán comunicadas en un plazo de hasta 48 horas previas al acto de apertura.

2.6 Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento de compra, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.

2.7 Durante la etapa de evaluación de las ofertas no se considerarán las notas que contengan opiniones, comentarios, aclaraciones o modificaciones, que no hayan sido solicitadas por escrito por la Comisión que evalúa las Ofertas.

3 - SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN

3.1 La Administración tendrá facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas, la enmienda de los documentos de Compra Directa. Dicha prórroga se otorgará si ello se encuentra de beneficio para la Administración.

3.2 Cualquier interesado en cotizar podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura.

3.3 Las solicitudes de prórrogas de la fecha de apertura, deberán ser presentadas mediante comunicación escrita dirigida a OSE Colonia, sito en Calle Italia 579 entre Avda. Artigas y Vicente P. García, por Fax al 4522 2323 Int. 101 o vía e-mail a clandechea@ose.com.uy, rocio.gonzalez@ose.com.uy y mvivando@ose.com con una antelación mínima de hasta 3 días hábiles de la fecha fijada para la misma.

4 - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

4.1 Las propuestas deberán presentarse en sobre dirigido a OSE Colonia sito en Calle Italia 579 entre Avda. Artigas y Vicente P. García, por Fax al 4522 2323 Int. 101 o por e-mail a clandechea@ose.com.uy, rocio.gonzalez@ose.com.uy y a mvivanco@ose.com.uy

4.2 A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

4.3 El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3º, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).

4.4 El oferente deberá indicar en su propuesta, la mano de obra imponible a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411, siendo las cargas sociales a cargo de O.S.E. Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de ofertas.-

5 - DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

5.1 Para la presentación de las ofertas, las Empresas deberán estar inscriptas en forma provisoria o definitiva en el Registro único de Proveedores del Estado (RUPE).

5.2 Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación, a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

6 - PRESENTACION DE LA OFERTA

6.1 La propuesta deberá incluir los siguientes datos:

a) Fecha de presentación oferta.

b) Información sobre la empresa proponente, estableciendo: nombre, razón social, RUT, domicilio legal, teléfono, fax y correo electrónico.

- c) Plazo mantenimiento de oferta mínimo 60 días a partir de fecha de apertura.
- d) Condiciones de pago mínimo 60 días
- e) Descripción de los Servicios a realizar
- f) Se indicará si corresponde IVA y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio.
- g) Se deberá cotizar solamente en Moneda nacional.
- h) En la oferta debe constar firma con aclaración de la misma.

IMPORTANTE: NO SE ACEPTARAN APORTES POR INDUSTRIA Y COMERCIO.

6.2 Es imprescindible que en la oferta se contemplen los datos solicitados, en caso contrario podrá ser rechazada. Se deberá presentar la misma en el formato de acuerdo al ANEXO II del presente pliego.

6.3 Los precios de la ofertas no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.-

6.4 Transcurrido el plazo de mantenimiento estipulado, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

6.5 Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideran incluidos en los precios cotizados.

6.6 La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto en el Art.º 9.4 del Decreto 53/993

7 - INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE

7.1 La Administración podrá solicitarle al oferente si lo considera conveniente y necesario la siguiente documentación:

- a) El certificado de habilitación del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del M.T.O.P., vigente a la fecha de apertura, con el V.E.C.A. mínimo requerido de acuerdo a la Reglamentación vigente (Decreto N° 385/92 y sus modificativas)."
- b) Documentación que acredite el cumplimiento con el Art. 61 de la Ley N°16074 de fecha 10/10/89 que establece la obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Constructoras de OSE.
- d) Referencias de nombres y teléfonos de contactos como referencias de trabajos realizados por la empresa.

8 - DEL PRECIO DE LA OFERTA

8.1 Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de factura, que será la del último día del mes de ejecución de los trabajos certificar.

8.2 La obra será contratada por el sistema de precios unitarios, pagándose al Contratista los metrajes realmente ejecutados.

8.3 A tales efectos, se indicará el precio unitario de todos y cada uno de los rubros con su correspondiente monto imponible unitario de jornales del rubro del personal obrero y capataces (excluido sólo el personal de Dirección), para que la Administración pueda calcular el monto de los aportes que estará obligada a efectuar por concepto de cargas sociales emanadas de la obra (Ley N° 14.411). La suma de ambos precios unitarios constituirá el precio unitario total de cada rubro, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2, no admitiéndose la inclusión de nuevos rubros.

8.4 Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.

8.5 Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

8.6 Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Artº 9.4 del Decreto 53/993).

La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

9 - DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN

9.1 Todos los precios deberán ser cotizados solamente en Moneda Nacional.

10 - FORMA DE COTIZAR

10.1 El oferente deberá cotizar de acuerdo a lo indicado en el Anexo II.

11 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

11.1 Sólo a los efectos de la comparación de las ofertas, se indica los metrajes de comparación de la planilla del Anexo II.

11.2 El Precio Total de la Oferta o Monto de Comparación será igual a la sumatoria de los precios unitarios totales de cada rubro por su correspondiente metraje de comparación, más los aportes por leyes sociales, más los impuestos correspondientes, según lo establecido en el Anexo 2.

11.3 Entre los Proponentes que cumplan con los requisitos establecidos previamente, la comparación de ofertas se realizará exclusivamente de acuerdo al monto de comparación de la oferta.

11.4 Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.), con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá rechazarla, o podrá requerir que se aumente el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta el nivel suficiente

que la Administración entienda para protegerla contra pérdidas financieras en el caso de no cumplimiento por parte del Adjudicatario.

12 - ADJUDICACIÓN

12.1 Rige lo establecido en los Numerales. 52 y 53 del Capítulo IV, Tercera Sección, del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Parte II).

13 - GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS

13.1 Los trabajos realizados se certificarán mensualmente, y sus importes se calcularán en base a mediciones de obra hecha y los precios unitarios de la oferta.

13.2 Se entenderá por trabajos ejecutados la correcta ejecución a conformidad del Encargado CO del servicio y dentro de los plazos previstos, de todos los trabajos de construcción estipulados en los documentos de la licitación, incluyendo las pruebas que correspondieran.

13.3 La medición de los trabajos realizados en el mes se efectuará con la presencia de la Dirección de Obra de la Administración o la Supervisión designada para ello, conjuntamente con la Dirección de Obra del contratista.

14 - ESTUDIO DE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES Y CONFORMACIÓN DE LAS FACTURAS

14.1 Dentro del primer días hábiles del mes siguiente al de ejecución de la obra liquidada, el Contratista deberá presentar los certificados al Encargado CO del servicio designado por la Administración, para su aprobación y trámite. Todo certificado presentado fuera del plazo fijado se tendrá por recibido el mes inmediato posterior. En estos casos la Administración podrá realizar por sí las liquidaciones mensuales de obra que entienda pertinente, sin que el Contratista tenga derecho a objetarlas.

14.2 Para la aprobación de las liquidaciones mensuales el contratista deberá presentarlas en la forma y plazos previstos en el numeral anterior.

14.3 Facturación de las liquidaciones que se aprueban sin observaciones.

La liquidación (certificada) presentada será analizada por la Administración, la que en el plazo de 2 días hábiles siguientes a su presentación, comunicará al contratista por fax u otro medio fehaciente, la aprobación de la misma. A partir de esa comunicación el contratista dispondrá de un plazo de 1 día hábil para presentar la factura por los montos y conceptos aprobados, y siendo la fecha de la factura el último día del mes en que se realizaron los trabajos. Si retardara la presentación de la factura más allá del plazo indicado precedentemente, o si la misma no coincidiera en sus conceptos y montos con la liquidación (certificada) aprobada y comunicada, no será conformada y no correrá el plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.

14.4 Facturación de liquidaciones observadas total o parcialmente.

a) Si la Administración observase las liquidaciones (certificadas) total o parcialmente, deberá comunicar las observaciones al contratista dentro del mismo plazo indicado en el numeral precedente para su aprobación.

b) El Contratista podrá subsanar las observaciones que se le hubiera efectuado, o reclamar de las mismas, si no las entendiese correctas, pero en cualquier caso podrá presentar para su conformación, la factura por los montos y conceptos aprobados, dentro del plazo establecido en el numeral anterior.

c) La Administración dispondrá de un plazo de 2 días calendario, contados a partir del siguiente a la recepción del reclamo, para resolver acerca del mismo y comunicar dicha resolución al contratista. Si correspondiese, éste deberá presentar una nueva factura por las diferencias reconocidas por la Administración a las observaciones que se hubieren dado por subsanadas, disponiendo para ello de 2 días calendarios.

d) Si la reclamación se presentara conjuntamente con la primera factura, la nueva se tendrá como presentada conjuntamente con la inicial, y se pagará en la misma fecha. Si se presentase con posterioridad, se abonará conjuntamente con la liquidación correspondiente al mes de su presentación, sin multas ni recargos.

14.5 Las liquidaciones (certificados) mensuales que no fueran aprobadas total o parcialmente y las facturas correspondientes que no fueran conformadas en los plazos establecidos en los numerales precedentes, se considerarán reclamaciones pendientes a los efectos del Art. 82 del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras.

14.6 Los recargos por atraso en los pagos se liquidarán únicamente a solicitud de los oferentes, en un plazo máximo de 30 días calendario a partir de ocurrido el atraso. Dicha solicitud deberá ser presentada al Encargado CO del servicio designado por la Administración, al que fuera presentado el certificado respectivo.

14.7 Conjuntamente con la certificación mensual se evaluará por parte del Encargado CO del servicio el total de jornales empleados a la fecha. Si el mismo supera al declarado en la oferta, los aportes correspondientes serán de cuenta del Contratista, para lo cual se deberá descontar el monto correspondiente de las certificaciones mensuales.

14.8 Conjuntamente con la presentación mensual de los certificados, el Contratista deberá presentar la solicitud de días de prórroga que se hubieran generado en el mes que se está certificando, con las correspondientes justificaciones que los hubieran ameritado.

14.9 El Encargado CO del servicio evaluará dichas solicitudes con los mismos plazos y procedimiento que para la aprobación de las liquidaciones mensuales. Con los días de prórroga y sus justificaciones, aceptados por el Director de Obra, mensualmente se fijará una nueva fecha de fin del plazo de la obra, la que será adjuntada y formará parte de la certificación.

14.10 Este procedimiento mensual se realizará a solicitud del contratista hasta la fecha de presentación de la solicitud de Recepción Provisoria a conformidad del Director de Obra.

15.13 Una vez alcanzado el plazo resultante de sumar al plazo original las prórrogas aceptadas por el Director de Obra, se considerará finalizado el contrato.

En caso que el ritmo de las órdenes de trabajo expedidas por la Administración, arrojara que no se ha alcanzado la totalidad de la contratación prevista, será potestad de la Administración otorgar una prórroga para la ejecución de los trabajos pendientes. Dicha prórroga sería proporcional al porcentaje de los trabajos pendientes respecto a los trabajos originales previstos.

15 - AMPLIACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

15.1 Serán causas justificables de prórroga:

- a) Días de lluvia (serán días hábiles).
- b) Licencia de la construcción.
- c) El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la zona de obras en la fecha de toma de posesión especificada en los datos del contrato.
- d) El Encargado CO del servicio ordena una demora o no emite oportunamente los planos, especificaciones o instrucciones requeridas para ejecución de la Obra.
- e) Adicionales de Obra oficialmente aprobados que ameriten una ampliación de plazo. La prórroga del plazo será proporcional al porcentaje del monto de la ampliación aprobada respecto al de la obra original. En caso que el aumento de obra corresponda a una tarea crítica, el Contratista podrá solicitar una prórroga de plazo complementaria, realizando la correspondiente justificación, la que será evaluada asimismo por el Encargado CO del servicio quien resolverá al respecto. La ampliación de plazo por este concepto no amerita la devolución de multas por atraso en la ejecución de los trabajos que ya se hubieran efectuado con anterioridad a la aprobación de dicho adicional.
- f) Causas de Fuerza Mayor que el Encargado CO del servicio acepte.
- g) No será de aplicación el Art. 93° del P.C.G. (Ampliación de Plazo por atraso en los pagos).

16 - LIQUIDACIÓN DE VARIACIONES DE OBRA

16.1 Cuando deban disponerse aumentos o disminuciones de la obra contratada, estos se liquidarán de acuerdo a los precios unitarios de la oferta.

16.2 En el caso de trabajos no previstos en los documentos de licitación el Contratista pondrá un presupuesto a consideración.

16.3 La Administración no reconocerá como tal a ningún trabajo imprevisto o extraordinario que se realice sin la orden previa y por escrito de la Dirección de Obra. De ser realizados sin esa orden el costo de dichos trabajos será de exclusiva cuenta del Contratista.

17 - TRÁMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES

17.1 Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes el Contratista deberá presentar la Planilla N° 1300 de A.T.Y.R., nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la Ley N° 14.411) de las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por el Director de la Obra.

17.2 El original le será reintegrado al Contratista dentro de los 3 días hábiles siguientes, para su presentación en A.T.Y.R. El Contratista presentará la referida Planilla a ATYR dentro del plazo estipulado por dicha Oficina, la que le entregará copia sellada y fechada.

17.3 Una vez que el Contratista realice la gestión correspondiente ante el B.P.S., deberá presentar a la Administración la planilla con el sello de constancia de haber realizado el trámite en fecha, dentro de los siguientes 2 (dos) días hábiles, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.

17.4 También deberá presentar Planilla o fotocopia de liquidación mensual de haberes del personal afectado a la Obra, correspondiente al mes anterior, firmada de conformidad por éstos y certificada por el sobrestante de la Administración.

17.5 Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el BPS aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al contratista le será descontada del próximo certificado de pago o en su defecto de la garantía correspondiente.

17.6 En caso de suspensión de la obra, el contratista deberá gestionar frente a A.T.Y.R. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el BPS. Si el incumplimiento de lo establecido en este Numeral implicara multas o recargos por parte de ATYR, serán de cargo del Contratista y le serán descontados de pagos posteriores o en su defecto de la garantía correspondiente.

17.7 El Contratista deberá llevar en la Oficina de la Obra, las planillas del personal ocupado en las diversas tareas, con su identificación y las jornadas trabajadas.

17.8 Estas planillas deberán ser presentadas mensualmente a la aprobación de la Dirección de la Obra. Dicha Dirección podrá requerir el acceso a las mismas en toda oportunidad que lo considere necesario.

18 - RECEPCION DE LA OBRA

18.1 La Recepción Provisoria de las obras se regirá por lo establecido en el Art.73º del P.C.G.O. y subsiguientes y todos los gastos que demanden las pruebas de Recepción Provisoria serán de cargo del Contratista.

18.2 Las Inspecciones Previas a la Recepción Provisoria de la obra deben ser realizada por un técnico designado por la Administración, en conjunto con el Director de Obra, una vez que el mismo la haya dado por finalizada. Si dicho técnico formulare observaciones, se otorgará al Contratista un plazo para levantarlas, el que se sumará a los plazos empleados en la ejecución de los trabajos observados. En caso de que dicho plazo total sea mayor al autorizado se procederá de acuerdo a lo establecido en el Numeral 19 (MULTAS) del presente Capítulo. En caso que en el plazo estipulado no se subsanaran las deficiencias constatadas podrá, según la gravedad del incumplimiento ampliarse el mismo o aplicar lo previsto en los Artículos 100º y 102º del P.C.G.O...

18.3 El plazo de garantía y conservación de las obras recibidas provisoriamente, a que se refiere el Art.76º del P.C.G.O., se fija en 1 (un) año.

18.4 Si durante el período de garantía, una parte cualquiera de la Obra tuviese que ser modificada, reconstruida o sustituida por defectos o vicios de construcción y, de un modo general, por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista, una vez subsanada la deficiencia por éste comenzará de nuevo el período de garantía fijado anteriormente para toda la Obra o parte de ella, según lo decida la Administración y sin cómputo o restitución del plazo corrido anterior.

El Contratista procederá a corregir las deficiencias a su costo, sin que sirva de excusa, ni dé derecho alguno, la circunstancia de que la D. de O. la hubiera anteriormente inspeccionado o la Administración las hubiera recibido provisoriamente sin observaciones. En caso de que el período de garantía afecte sólo una parte de las obras, la Administración, al recibir el resto de ellas, de acuerdo a las estipulaciones del Contrato, retendrá del depósito de garantía una cantidad proporcional a la importancia y valor de la obra no recibida.

En caso de dejar pendientes en la Recepción Provisoria algunos detalles, el plazo de garantía y conservación de los mismos se contabilizarán a partir de la fecha en que se subsanen.

19 - DE LAS MULTAS

19.1 Serán de aplicación las multas por incumplimiento de los plazos estipulados en el Art.101º del P.C.G.O.

19.2 Todas las multas aplicadas por la I.C., por incumplimiento del adjudicatario de las disposiciones vigentes, serán a su cuenta y cargo.

19.3 El incumplimiento por la constatación de la ausencia de un Oficial en un frente de trabajo, así como la no presentación de la planilla de equipo y personal, ameritará una multa equivalente a una Unidad Reajutable (1 UR) por cada frente de trabajo y por día de incumplimiento.

19.4 **Por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de los plazos** establecidos en el presente Pliego para la ejecución de cada trabajo, el contratista se hará pasible de una **multa equivalente al 10 %** del importe del trabajo no efectuado a tiempo actualizado a la fecha del incumplimiento.

19.5 En cada facturación se descontarán las multas por atraso de los trabajos que se hayan cumplido y estén dentro de la certificación, así también la multa correspondiente a aquellos trabajos que al momento de la certificación estén pendientes y con plazo de ejecución vencido (se tomarán para el cálculo de estas multas los metrajes solicitados por O.S.E.). Se entiende que la multa por atraso es por el incumplimiento de un servicio, por lo cual el valor de la multa puede exceder al valor del trabajo a ejecutar.

19.6 De producirse atrasos en los trabajos superiores al 10% de los comunicados en el mes, no se liquidaran los trabajos realizados hasta la puesta al día.

19.7 La verificación de un trabajo mal realizado o deteriorado, habilitará al Organismo a intimar a la empresa adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo, lo que no obviará la aplicación de una multa equivalente al 10% del servicio mal efectuado.

19.8 El incumplimiento total o parcial del adjudicatario a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato

19.9 La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente el resarcimiento de los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso de acuerdo a lo previsto

en los Art. 100° y 102° del P.C.G.O., podrá encomendar a un tercero la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

ANEXO 1

CONDICIONES DE LA IMC PARA LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS

GENERALIDADES PARA TODOS LOS TIPOS DE PAVIMENTO

En el lugar que se vaya a realizar una reparación, se escuadrará la superficie de pavimento a remover en lados perpendiculares y paralelos al eje de la calzada y se recortarán verticalmente los bordes en todo su espesor con sierra de disco.

El lado mínimo será de 40 (cuarenta) cm debiéndose evitar la formación de ángulos entrantes.

Todo el material extraído durante la excavación será retirado de la obra ya que el mismo no podrá ser utilizado para relleno.

Luego de realizada la reparación se rellenará con material granular que se compactará mediante el uso de plancha vibradora en capas de 15 cm de espesor como máximo.

En el caso que el pavimento a reponer sea asfáltico o de hormigón, se ejecutará previamente una base cementada de 15 (quince) cm de espesor, a razón de 100 (cien) Kg. de cemento portland como mínimo por metro cúbico de material granular.

PAVIMENTOS DE HORMIGÓN

Sobre la base cementada se construirá el pavimento de hormigón.

El hormigón a utilizar será elaborado con piedra de trituración y tendrá un mínimo de 350 Kg. de cemento portland por metro cúbico elaborado. El asentamiento del hormigón al momento de su colocación será menor a 3,5 cm. La consolidación del mismo deberá efectuarse mediante vibrado, para lo cual se usarán equipos adecuados.

Se deberá efectuar la reposición del pavimento de hormigón, adoptando las medidas necesarias para lograr una perfecta terminación de su superficie, para evitar diferencias de nivel y formación de fisuras entre el pavimento antiguo y el nuevo.

Una vez que desaparezca de la superficie del hormigón la película de agua, se aplicará una película de Antisol o similar.

El plazo para la habilitación del pavimento será de 7 (siete) días, por lo que se deberán adoptar las medidas necesarias para que el hormigón ejecutado tenga en ese plazo una resistencia mínima a la compresión de 250 Kg/cm² y a los 28 días una resistencia mínima de 350 Kg/cm².

El hormigón no se preparará ni se colocará cuando la temperatura del ambiente a la sombra o lejos del calor artificial, sea más baja de 4° C. (cuatro grados centígrados).

En todas las reposiciones a ejecutar deberá colocarse una malla electrosoldada de acero especial tipo mallalur C-42.-

Las armaduras existentes de los pavimentos de hormigón reforzados serán mantenidas para ensamblar con la malla a reponer.-

Cuando la unidad a reparar sea cortada o limitada por una junta, deberá reconstruirse ésta en la parte afectada por la remoción y sellada en toda su extensión, tanto en la parte reconstruida como el resto.-

En la unidad reparada, se construirán las juntas que indique el Supervisor de Obras, debiéndose prever una longitudinal de contracción para anchos de calzadas igual o superior a los 6 (seis) m.-

En general se tratará de mantener el sistema de juntas original en la unidad removida.-
Las juntas de contracción, cuyo espesores serán inferiores a 5 (cinco) milímetros, deberán cortarse a máquina, por medio de una sierra de disco, apropiada para cortar pavimentos. Sin embargo el Supervisor de Obras, podrá disponer cuando lo considere necesario la construcción de juntas por medio de planchuelas.-

ESPECIFICACIONES TECNICAS

REPOSICION DE VEREDAS

A1) Las presentes especificaciones tienen por objeto establecer los procedimientos y condiciones que regirán para la reposición de veredas asociadas a las órdenes de trabajos entregados a la Empresa contratada, en aquellos casos que así correspondiera.

A2) A tales efectos, para la aplicación de las condiciones mencionadas, se entenderá por acera la superficie comprendida entre la línea de propiedades y la de cordones existentes más próxima, y por vereda las áreas pavimentadas de las aceras.

A3) La empresa deberá aportar la totalidad de los materiales a utilizar. Será también responsable de la calidad de los mismos.

A4) En aquellos casos que correspondiere, las baldosas a colocar serán de forma y color igual a las existentes deberán ajustarse a los establecido en la norma UNIT que corresponda, pudiendo la Administración exigir a la Empresa contratada, los análisis físicos y/o químicos que estime necesarios para la comprobación de tal hecho.

A5) La composición del hormigón se atenderá a las siguientes condiciones:

Hormigón para contra piso

El mismo tendrá la siguiente dosificación especificada en volumen:

1 m³ de balasto natural.

120 a 150 Kg. de cemento portland.

Entradas de vehículos.

Para las entradas de vehículos se empleará hormigón con la siguiente dosificación:

350 Kg. de cemento portland.

0,90 m³ de pedregullo.

0,60 m³ de arena gruesa.

Muretes de contención.

Para muretes de contención las proporciones de hormigón en volumen serán las siguientes:

1 parte de cemento portland.

2 partes de arena gruesa.

4 partes de pedregullo.

Podrá emplearse canto rodado en lugar de pedregullo con la previa autorización de la Administración.

Cordonetas.

Para cordonetas se empleará el hormigón de las siguientes proporciones expresadas en volumen:

1 parte de cemento portland.

2 partes de arena gruesa.

3 partes de pedregullo fino.

Podrá emplearse canto rodado en lugar de pedregullo con la previa autorización de la Administración.

Composición del mortero (asentamiento de baldosas).

OSE Colonia

Colonia del Sacramento – Italla 579

Tel/Fax: (00598) 4522 2323 Int. 110

La composición del mortero para asentar las baldosas expresada en volumen será la siguiente:

2 partes de cal en pasta.

6 partes de arena.

1 parte de cemento portland.

A6) Las obras a realizarse comprenden la preparación del terreno, adaptándolo a los niveles que indique la Administración, el suministro y construcción del contrapiso, el suministro y colocación de los pavimentos de las veredas, de las cordonetas de defensa y de los muretes de contención si correspondiera de acuerdo a los trabajos realizados para cada orden de servicio.

Las aceras tendrán una pendiente transversal uniforme, hacia el cordón, comprendida entre 2 (dos) y 3 (tres) por ciento.

Si hubiera diferencia entre las veredas adyacentes se acordarán estas mediante un plano inclinado de 10 (diez) centímetros por metro.

Cuando corresponda, la Empresa colocará en las veredas que repare o construya, barreras apropiadas para evitar que se transite por ellas.

Las mismas deberán retirarse transcurridas 72 (setenta y dos) horas de ejecutada la vereda, librándose al tránsito.

Deberá tomarse precauciones a los efectos de causar el mínimo y trastorno a los peatones y vehículos. No se dejará escombros ni material en los pavimentos que puedan ser peligrosos para el tránsito o ser arrastrados hacia las bocas de tormenta.

En caso de ser necesaria la utilización de parte del pavimento, la Empresa deberá construir barreras reglamentarias con sus correspondientes señalizaciones.

Antes de retirarse del lugar, la Empresa deberá dejar todo en perfectas condiciones.

Toda cámara, caja de servicio, caño de desagüe, entrada de vehículo, protección de arbolado o planta o cualquier otra particularidad de la vereda o calzada, donde se efectúen trabajos por parte de la Empresa, deberán ser respetados y quedar en su estado original una vez concluidos los trabajos.

Queda excluido de esto la reposición del pavimento de la calzada.

A7) Retiro de las veredas existentes.

El material constitutivo de las veredas a sustituir, así como las tierras y arenas de propiedad Municipal que resulten de las obras y que la Intendencia Municipal quisiera utilizar, será transportado y depositado por cuenta del contratista, en los lugares que indique la Administración.

A8) Base del pavimento. La forma de la base será exactamente igual a la que debe obedecer el afirmado y tendrá una pendiente transversal entre 2 y 3 centímetros por metro a menos que la Administración indique otra cosa.

La Empresa estará obligada a realizar todas las obras necesarias para consolidar el suelo y no se aceptará la base hasta que no se encuentre en buenas condiciones.

A9) Pavimento de baldosas de cemento portland.

Preparada la base como se especifica en el artículo anterior, será mojada completamente antes de colocar el hormigón, y depositado este, deberá ser apisonado a fin de conseguir una masa homogénea.

El hormigón será colocado en la base inmediatamente después de mezclado.

El método y manera de colocar el hormigón será tal que evite la posibilidad de disgregación o separación de los elementos.

Al distribuir la capa de hormigón se tratará de dejar una superficie uniforme. El espesor de contrapiso una vez compactado será de 7 (siete) centímetros como mínimo.

A10) Colocación de las baldosas.

Sobre el contrapiso de hormigón se colocará una capa de mortero de 1 (un) centímetro de espesor formado por una parte de cal grasa, 3 (tres) de arena fina y una parte de cemento portland. Una vez arreglada la superficie se espolvoreará totalmente con portland seco y se asentarán las baldosas, las que habrán sido previamente sumergidas en agua. La colocación se hará a cordel, dejando entre filas un espacio de 2 (dos) milímetros que será rejuntado con una mezcla de una parte de cemento portland por una de arena fina, penetrada a escoba o humedecida.

Se utilizarán baldosas iguales a las existentes. Todo cambio a ese respecto deberá ser aprobado por la Administración.

En caso que corresponda, se harán juntas de dilatación en el embaldosado, de un espesor igual al existente. Dichas juntas se rellenarán con un mortero para asentamiento de baldosas, (2 partes de cal en pasta, 6 partes de arena fina y una parte de cemento portland) .

A11) Pavimento de hormigón hecho en sitio.

Se colocará una capa de base de arena sucia de 10 (diez) centímetros de espesor

Sobre la capa de arena se colocará el hormigón que una vez curado deberá tener un espesor de 10 (diez) centímetros.

Cada tres metros se construirán juntas de dilatación, las cuales se rellenarán con el material especificado en el artículo anterior.

A12) Veredas de balasto.

Una vez preparada la base que recibirá el balasto en las condiciones ya establecidas, se procederá a su colocación y se cilindrará perfectamente por medio de rodillo.

El espesor de la caja de balasto una vez que se termine será de 12 (doce) centímetros.

A13) Realización de trabajos.

En forma diaria y previo a la iniciación de los trabajos la Empresa deberá comunicar a OSE,

Direcciones de los trabajos a ejecutar en la jornada.



ANEXO 2

FECHA :

SUMINISTRO : REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y VEREDAS EN SERVICIO NUEVA HELVECIA, ROSARIO Y JUAN LACAZE, DPTO. COLONIA.

EMPRESA :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
PROVEEDOR DE OSE N° :
RUT N° :

ANTECEDENTES :

PLANILLA DE COTIZACIÓN OBLIGATORIA

RUBRO	Unidades	Cantidades	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)	MONTO IMPONIBLE TOTAL (MIT)
1	NUEVA HELVECIA				
1.1	Vereda Baldosa	M2	150		
1.2	Vereda Hormigón	M2	75		
2	ROSARIO				
2.1	Vereda Baldosa	M2	150		
2.2	Vereda Hormigón	M2	45		
3	JUAN LACAZE				
3.1	Vereda Baldosa	M2	150		
3.2	Vereda Hormigón	M2	30		

SUBTOTAL

I.V.A. 22 %

TOTAL \$

Leyes Soiales (70,8% del MIT)
